

EL REGENERADOR.

PERIODICO OFICIAL.

MEDIO REAL]

AREQUIPA MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DE 1857.

[NUM. 65.]

MINISTERIO GENERAL.

MANUEL IGNACIO DE VIVANCO,
JEFE SUPREMO DE LA REPUBLICA
Y GENERAL DE BRIGADA DE SUS
EJERCITOS & C.

Considerando:

Que es justo y digno recompensar las acciones distinguidas, los servicios señalados, las heridas honrosamente recibidas en el campo de batalla y la antigüedad de servicios en los individuos de tropa:

DECRETO:

Art. 1.º Las acciones distinguidas, los servicios señalados, las heridas honrosamente recibidas en el campo de batalla y la antigüedad de servicios en los individuos de tropa se recompensarán con un *escudo de premio*.

2.º El *escudo de premio* llevará la leyenda: *Digno defensor de la patria*.

3.º El *escudo de premio* se divide en cuatro clases, siguiendo el orden gerárquico de primera a cuarta, en proporción del mérito y de la importancia de los hechos ó servicios a que sirva de recompensa.

4.º El *escudo de tercera ó cuarta clase* será de paño grueso, en forma circular, de dos pulgadas de diámetro, y llevará en el centro la leyenda, circundada de una palma y un laurel. En el de cuarta clase, la leyenda, la palma y el laurel serán bordados con hilo de plata, y en el de tercera clase con hilo de oro.

5.º El *escudo de segunda clase* será de plata, con la leyenda, la palma y el laurel esculpidos, y el de primera clase será de plata dorada, y en la misma forma que el de segunda clase.

6.º El *escudo* se usará sobre la manga izquierda, cuatro pulgadas mas arriba de la vuelta de la casaca.

7.º El *escudo de premio* se obtiene por las acciones distinguidas y los servicios señalados que designan las ordenanzas militares, y por otros que no es posible enumerar previamente y cuya calificación compete a la justicia del Gobierno.

8.º Tienen derecho al *escudo de cuarta clase* los sargentos, cabos y soldados que hubiesen recibido honrosas heridas en el campo de batalla.

9.º Se adquiere tambien el *escudo de cuarta clase*, por diez años de servicio; el de tercera, por quince, el de segunda, por veinte y el de primera por veinte y cinco.

10.º Los años de servicios deberán ser naturales y sin abonos de campañas.

11.º El *escudo de cuarta clase* da opción a la gratificación de dos pesos mensuales; el de tercera a cuatro pesos mensuales; el de segunda, a seis pesos mensuales, y el de primera, a ocho pesos mensuales.

12.º El sargento, cabo ó soldado que haya cumplido treinta años de servicio disfrutará la paga y el grado de Sub-Teniente y podrá solicitar su retiro conforme al reglamento de la materia, en cuanto al sueldo.

13.º El sargento, cabo ó soldado que goce de la paga de Sub-Teniente conforme al artículo precedente y por posterior servicio señalado se hiciere acreedor a otra recompensa, la podrá obtener a la vez en proporción a su mérito y a juicio del Gobierno.

14.º Ninguna de las cuatro clases del *escudo de premio* se otorgará colectivamente: nadie podrá obtenerlo por la parte que, sin distinguirse individualmente, le haya cabido en un hecho de armas honroso ó feliz.

15.º El individuo de tropa que posee el *escudo de premio* queda esento de todo servicio mecánico y no puede ser castigado con la pena de baquetas.

16.º Un decreto separado determinará los casos y motivos por los cuales se pierde el *escudo de premio*.

17.º Quedan comprendidos en las disposiciones de este decreto los individuos de la infantería de marina y de las tripulaciones de la armada.

18.º Quedan igualmente comprendidos en las disposiciones de este decreto los individuos de la Guardia Nacional en cuanto puedan hacerse acreedores al *escudo de premio* por acciones distinguidas y heridas honrosamente recibidas en la guerra.

19.º Asimismo quedan comprendidos los individuos que no perteneciendo ni al Ejército, ni a la Guardia Nacional, se hagan acreedores al *escudo de premio*, por acciones distinguidas, servicios señalados y heridas honrosamente recibidas en la guerra.

El Oficial mayor encargado del despacho cuidará del cumplimiento de este decreto y de hacerlo imprimir, publicar y circular. Dado en la casa de Gobierno en Arequipa a 25 de Setiembre de 1857—Vivanco—P. O. de S. E.—El Oficial mayor encargado del despacho—José Martín de Cárdenas.

DEPARTAMENTAL.

República Peruana—Prefectura del Departamento de Arequipa, Julio 25 de 1857.

Al Sr. Ministro general de S. E. el Jefe Supremo.

S. M.

Para evitar que de esta ciudad se proporcionen bestias y otros recursos a los Departamentos, cree la Prefectura necesario que S. E. el Jefe Supremo declare, que toda recua de mulas ó cualquier carga que sa'ga para ellos sin el correspondiente pasaporte y la respectiva guía caerán en comiso y se considerarán pertenecientes al Estado sin otro requisito que la falta de estos documentos.

Si viese US. poner esta en conocimiento de S. E. para que determine lo que crea conveniente

Dios guarde a US.—S. M.—José Antonio Bercuguel.

República Peruana.—Ministerio General—Arequipa Julio 21 de 1857.

Al Señor Coronel Prefecto del Departamento.

En la nota que con fecha 25 del presente ha pasado US. a este Ministerio general, relativa a evitar que se proporcionen al enemigo bestias y otros recursos, S. E. el Jefe Supremo ha decretado lo que sigue.

“Apruébase la medida de seguridad que propone el Prefecto del departamento, y transcribese esta resolución, para que dicte las medidas que crea convenientes.”

Que transcribo a US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a US.—P. A. D. M. G.—El Oficial mayor—T. Pacheco.

República del Perú—Gobierno Felesid—de Arequipa—Palacio Episcopal en Arequipa a 15 de Setiembre de 1857.

Al Exmo. Sr. Gran Mariscal General en Jefe del Ejército, y Presidente Provisorio de la República D. Ramon Castilla.

Excmo. Sr.

Con acervo dolor en mi corazón, me es indispensable poner en conocimiento de V. E. la última resolución que ha tomado el Sr. General Vivanco relativamente al fin que me propuse al dirigir a V. E. y a él mi oficio de 7 del actual, y al cumplir con este deber, es tambien necesario expresar los hechos que han producido este resultado.

No debiendo ni pudiendo intervenir yo en este desgraciado negocio sino como mediador, no tuve otro fin, al pasar a V. E. mi citado oficio, igual al que le dirigí al Sr. General Vivanco, que el de suplicarles tentasen los medios de un avenimiento honroso antes de llegar al último extremo. Tanto V. E. como el Sr. General Vivanco, aceptaron mis deseos en sus contestaciones de 8 y 9 del presente.

Con el firme propósito de que esos deseos fueran un hecho, me aproveche de la buena disposición de ambos, y les dirigí mi nota del 11 pidiéndoles el nombramiento de comisionados, para que instruidos debidamente, pudiesen proponer, oír y examinar las bases que se juzgase oportunas para lograr una transacción. El tenor de esa nota manifestó cual era el único objeto que me propuse alcanzar y a que solamente podía contraerme. Al pasarla no me pareció que debía comunicar la contestación de V. E. al Sr. General Vivanco, ni la de éste a V. E. porque esas contestaciones eran dirigidas solo a mí, porque en ellas se tocaban hechos an-

teriores y ya consumados, que desgraciadamente no restituyeron la armonía en la familia peruana;—porque mi ministerio y mi carácter de mediador, me prohibían tomar parte en otra materia que no fuese la consecución de la paz; y porque adoptando otro procedimiento, habría yo mismo entorpecido el fin que me propuse.

V. E. en su muy apreciable comunicación del 11 se dignó acceder al pedido que contuvo la mía de esa fecha; pero el Sr. General Vivanco, a cuyo conocimiento había llegado la contestación que dió V. E. a mi nota del 7, y se había publicado en el Boletín de ese ejército, me remitió el mismo día 11 la respuesta que verá V. E. en la copia que le acompaño bajo el N.º 1.

Como a pesar del contenido de esta respuesta, se espresa al final de ella que el Sr. General Vivanco *estaba siempre dispuesto a un arreglo*, fué ya indispensable repetirle mi nota del 14 explicatoria de mis procedimientos, que acompaño bajo el N.º 2, en la cual insistió siempre en contraerme a mi único propósito, y con solo los actos de un mero mediador. Esa nota a la que adjunté copia de la de V. E. del 11, ha obtenido el último acuerdo del Sr. General Vivanco que V. E. verá en la copia N.º 3, manifestando ya categóricamente las razones que tiene para no entrar en un avenimiento.

Paso, pues, por el profundo sentimiento de ver frustrados los deseos que abrigué al elevar a V. E. mi nota del 7 y solo me queda el recurso, que no abandonaré, de rogar al Todo Poderoso facilite la terminación de los desastres, que la actual guerra hace sufrir a los pueblos, proporcionando a ambos beligerantes los medios de conseguir un fin tan humanitario como religioso.

Con las consideraciones de mi mas profundo respeto, me es honoroso repetirle—*José Sebastian*, Obispo de Arequipa.

(Del Boletín del Ejército Constitucional núm. 4.)

CALLAO.

(CORRESPONDENCIA DEL MERCURIO)

Mui señores míos:

La última quincena es importante en algunos asuntos, como paso a espresarles.

El tratado de "Protectorado" sobre las islas huaneras de esta República ha sido completamente desaprobada por la Inglaterra y la Francia. Puedo asegurar a Vd. que la política del Gobierno inglés, con respecto a la revolución, ha tenido un cambio muy notable. Lord Palmerston ha comprendido que el General Vivanco tenía las miras de abrir el comercio del huano; y por consiguiente tanto él como todo el comercio inglés y extranjero en estas costas, con escepción por supuesto de las casas consignatarias, desean el establecimiento de un orden de cosas que concluya con el monopolio. El almirante Bruce ha sido relevado; se asegura que no está el gobierno inglés muy conforme con sus procedimientos en este país. Igual noticia de relevo ha

venido para el finado señor Sullivan.

Se habla con variedad sobre los motivos ó causales de esta mudanza de conducta, y cambio de representantes; y un amigo me asegura, con fecha 14 de Julio, de Londres, que el capitán Frederick, de la "Presidente" ha informado al gobierno inglés muy favorablemente con respecto a la conducta de las autoridades de Vivanco en las islas; y ha confirmado en un todo lo que anunció a Vd. sobre los compromisos de dicho señor Frederick con Valle Riestra, de no permitir el transporte de armamento &c., en los buques de la mala.

Recordarán Vdes. que el haber el vapor de la mala inglesa conuido armas y dinero del Callao a Huanchaco, fué causa de que esas especies las tomase el general Haza; y la consiguiente prision del "Tumbéz" y "Loa," vapores de Vivanco. A ese amigo de Londres cuidé de mandar una copia de mi correspondencia dirigida a Vds. en que les hablaba de esos asuntos; y me dice la cuidado de hacerla circular; el señor Frederick, pues, ha cumplido como un verdadero caballero. También me ha dicho en Lima un francés amigo, que un Sr. Bordes, de Paris, que tiene gran influjo, ha sido consultado ó ha tenido grandes conferencias con algunas autoridades imperiales, y que ha influido notablemente en que se desconozca el tratado en cuestion, pues él representa no sé qué sociedad de Banqueros, y todos estos desean la destrucción del monopolio. No aseguro esto último por ser puramente infirme de un amigo. Lo otro sí lo sé de positivo.

Aquí seguimos sobre un volcan. Castillo preso en Lima; su causa sigue con pasos muy lentos. La municipalidad ha prestado el juramento ordenado por la nueva Constitución y sigue en pugna con el Ejecutivo. En Lambayeque y Trujillo ha habido sus novedades pasajeras; en Ica hubo una verdadera revolución, que se sofocó. Dos batallones salieron de aquí de refuerzo a Castilla; sabemos que llegaron sin novedad y a la fecha deben haber llegado al cuartel general. Se dice que la división Anasco, del centro, no puede moverse de Guamanga; sin embargo, otros aseguran, que se ha movido a paso de *perico lijero* sobre el Cuzco; a ese paso llegará a Arequipa dentro de seis meses.

El dinero escasea ya al Ejecutivo; con motivo de la negativa de aceptación del protectorado; las varices de Went se han puesto color tinta, y los *nostrils* se han cerrado completamente. Dudo que el Sr. Stubbs quiera seguir dando con la largueza de antaño. Faltando el dinero faltan el patriotismo, el entusiasmo, y todo lo acabado en ismo y asmo; y el periodismo, que aquí ha estado *bien pagado*, irá enmudecido, y al fin acabará de silencio.

La gloriosa y simpiterna Convención, cuyo patriotismo, &c. equivale a los 8 pesos diarios dados a cada Diputado, sigue en sus importantes é inacabables sesiones. Son tan inmensos los bienes hechos a la patria, que todos ellos caben en la cáscara de una bellota. ¿Hasta cuándo ensalzaremos a la nulidad, a la avaricia, a la corrupcion y a la escoria de la nacion?

Hablando de la tal Convencion trai-

go a la memoria el nombre de uno de los muy pecos y dignos diputados que ella tenía. Ha fallecido en Paris el Sr. D. Antonio Roca, vecino de este puerto y su representante. Era un hombre honrado y patriota; creyó poder contribuir al progreso de su país y aceptó la diputación que se le brindó. Muy pronto conoció las tendencias de la Convención, y abandonó su atmósfera, marchando a Europa con su joven esposa, la bella Sta. Da. Emilia Eléspuru, conocida en esa República. Honor a su memoria!

Con las últimas noticias de Europa se van moviendo a quí de nuevo los especuladores de huano, y en especial los que vinieron a las últimas. Si Vivanco ordena al *Apurimac* que tome posesión de las islas, lo podrá hacer con la mayor facilidad, y los buques de guerra extranjeros mas bien le ayudarán en sus proyectos.

Nada se adelanta sobre descubrir a los asesinos del Sr. Sullivan. El comercio parece que ha crecido 50.000 pesos ademas de los 10.000 del gobierno a los denunciantes, y cuando no representa ninguno, se deja ver que los perpetradores no son hombres sino de clase muy alta y muy comprometidos, pues a ser *negros* y asesinos asalariados, como algunos aseguran, no se resistirían sus cómplices a tan buenas gratificaciones.

En lo demas seguimos como en la quincena anterior.

(Del Mercurio de Valparaíso n.º 9, 54)

AL PUBLICO.

El Regenerador del 6 del presente publica, entre las cartas interceptadas al General Castilla, una dirigida por el Sr. Ortiz Zeballos, en la que le dice haber recibido propuestas de los Oficiales y Maquinistas de la Fragata de Guerra "Apurimac" para, por la cantidad de 100.000 ps., entregarla en Panamá a disposición del Gobierno de Lima.

Admirable es en el talento del Sr. Ortiz Zeballos, se haya dejado engañar hasta el extremo de creer, que personas que con interés han visto agnizante la causa que defienden, y no se han prestado a contestar a las repetidas propuestas, que en tan graves circunstancias los hiciera el Gobierno a quien él sirve, se rebajaran a hacer esto, ora que el estado de las cosas es tan diverso y por un puñado de oro, perdiendo la estimación pública.

Por mi parte, como oficial de aquella, me limitaré a desmentir tal afección con toda la energía que da la buena fe con que hasta ahora he servido y serviré en la expresada fragata, y a pedir al Sr. Zeballos públque las pruebas y nombres de las personas que dice le propusieron tal entrega, para que la opinion pública no sospeche de reputaciones que, como la del que suscribe están puras y forman su único patrimonio.

Fernán Hernández.

AVISO.

LIBROS MILITARES de venta que se hallan en el establecimiento de la MINERVA ESPAÑOLA.

| | |
|---|---------|
| Las ordenanzas militares ilustradas tres tomos. | \$ 12 4 |
| Esclus site de la guerra 4º un tom. | 4 |
| Matriculas de mar 4º un tomo. | 3 4 |
| Pactica de caballería. | 12 |
| Táctica de infantería. | 5. |